



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190018700

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada guardó silencio ante el requerimiento efectuado por esta judicatura en auto de fecha 11 de agosto de 2022¹, el despacho dispone que **por secretaría se oficie** a la Registraduría del Estado Civil, a fin de que manifieste a este despacho si el señor Audelio González Ramírez (Q.E.P.D) quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.916.364, tuvo descendencia, en cuyo caso deberá expedir los correspondientes registros civiles de nacimiento y en consecuencia deberá hacerlos llegar a esta oficina judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 061AutoIncorporaInformaRequiere